



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2011.-

NUM 376/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de reparación ocasionada por el desperfecto de gran parte del alumbrado público de las Villas Primavera I y II lo que produce que los espacios públicos permanezcan en la oscuridad.

DECRETO

1° AUTORIZASE la Adquisición de materiales eléctricos en atención a la urgencia ocasionada por el desperfecto de gran parte del alumbrado público de las Villas Primavera I y II a **INVERSIONES SAN SEBASTIAN S.A**, RUT: 96.641.320-4, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 156.498.- (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-63-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal